



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 DIC 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 162/16 F.C.S. mediante la cual se designa Coordinadora de la Carrera Licenciatura en Enfermería por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2016 y el 31 de marzo de 2017; y la Resolución N° 033/17 F.C.S. de fecha 14 de marzo de 2017, por la que se crea en ámbitos de la Secretaría Académica, la Comisión de Planificación y Seguimiento de la Carrera.

Que la mencionada Comisión debe entender en la confección de informes anuales de avance en actividades comprometidas y programadas y su contribución al logro de los objetivos y metas en los plazos establecidos, supervisión, verificación del uso de los recursos asignados en congruencia con las actividades, ponderar las dificultades y formalizar sugerencias de corrección, monitoreo y mejoras de proceso.

Que en las presentes actuaciones tomaron intervención Secretaria Académica y la Coordinadora de la Carrera.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a la Comisión de Planificación y Seguimiento de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica diseñar un Plan de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios de la Carrera, con criterios y estándares preestablecidos, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA